ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE.	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006158	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	01/12/2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**APOYO LOGISTICO**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 209 inciso 1º de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”. El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. La Alcaldía Municipal de San Martin, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En un caso concreto la Secretaría de Gestión Social tiene a cargo la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas en materia de deportes, manteniendo además de la dirección de los procesos de participación de la comunidad, la integración de los diferentes grupos poblacionales.

	Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que: "(…) Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas". Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así: "(...) El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios: Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…) Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Comisión Interamericana", "Comisión" o "CIDH") ha monitoreado, en los últimos años, la situación de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino. Durante este período, la Comisión conoció sobre los desafíos enfrentados por las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (en adelante "LGBTI") en las Américas, y, sobre todo, la alarmante realidad de la violencia generalizada en su contra. La CIDH, además de haber llamado la atención sobre el prejuicio y la discriminación estructurales en las sociedades de la región, también hizo una serie de recomendaciones a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "OEA"), con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de las personas LGBTI, así como impulsar el reconocimiento de sus derechos.

	Los homosexuales y las lesbianas que se han visto afectadas de diversas maneras por su condición sexual e incluso las que no se sienten afectadas, tienen interés jurídicamente protegido, siempre y cuando en la exteriorización de su conducta no lesionen una conducta diferente, a la de los heterosexuales, no por ello jurídicamente carecen de legitimidad….), en aras del principio de la igualdad, consagrado en la Carta como derecho constitucional fundamental de toda persona humana, no hay título jurídico que permita discriminar a una persona homosexual. Nuestro municipio cuenta con una población numerosa de LGTBI, motivo por el cual la administración municipal protege los derechos de esta población garantizando, respetando y apoyándolos en todos sus derechos con el fin de reivindicar la visibilidad LGBTI y demandar igualdad de derechos, respeto a la libertad y a la diversidad sexual. Es necesario alzar las voces y seguir movilizándose por una sociedad con menos odio, que erradique la violencia machista, con más amor, respetando las diversas formas de amar en libertad, respeto de la identidad de género y de la orientación sexual... El municipio de San Martin haciendo uso de sus facultades legales y cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la Constitución Política y demás legislación vigente, pretende garantizar los recursos financieros para llevar a cabo el encuentro lúdico-recreativo de la comunidad LGTBI como acto de garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, expresiones e identidades de genero diversas. Así las cosas, el Municipio de San Martin (Cesar), reconoce la importancia de las diferentes actividades, por lo tanto, propende por promover el deporte y la recreación como espacios que permiten la integración entre las comunidades y fortalecen las capacidades deportivas de nuestra región; en su defecto reconoce que la práctica deportiva constituye un fenómeno social de especial trascendencia, dado que es un elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes lo practican; sin olvidar que es este un factor importante en la creación de hábitos saludables, que ayudan a canalizar el tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en equipo. Por otro lado, existe deber legal de la administración en apoyar los derechos constitucionales en especial de las juventudes de nuestro municipio, en donde es importante conocer que: <u>¿Qué son los Consejos Municipales de Juventud?</u> Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad. Se establecieron en la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes. La norma fue modificada por la Ley Estatutaria de 1885 de 2018. No obstante, la elección de los Consejos de Juventud no se había efectuado.

	¿Cuáles son sus funciones? Actuar como mecanismos de interlocución y concertación ante la administración en los temas juveniles. Concertar la inclusión de las agendas de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas. Ejercer veeduría y control sobre la gestión pública. ¿Qué eligen los jóvenes en este proceso electoral? Eligen a los consejeros municipales, distritales y locales, quienes serán sus representantes ante las autoridades y estarán encargados de concertar con la administración la agenda gubernamental de juventud. ¿Quiénes pueden votar? Jóvenes entre los 14 y los 28 años previamente inscritos y que se inscriban en el censo electoral. Como cada año se conmemora la Semana de la Juventud, desde 1985 el Día Internacional de la Juventud tiene sus raíces en el año 1985, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas marcó un precedente al designar ese año como el Año Internacional de la Juventud. Este acontecimiento abrió el camino para una mayor conciencia global sobre la importancia de la participación juvenil en cuestiones de desarrollo, paz y cooperación internacional. Fue un momento clave que puso en relieve la necesidad de escuchar y actuar sobre las preocupaciones y aspiraciones de los jóvenes. El Impacto de la Proclamación en 1999: La historia del Día Internacional de la Juventud tomó un giro significativo en 1999, cuando la Asamblea General de la ONU lo proclamó oficialmente. Esta proclamación no fue solo un reconocimiento simbólico, sino que también estableció una plataforma para abordar de manera efectiva los desafíos específicos que enfrenta la juventud. Desde entonces, el día ha servido como un catalizador para incrementar la conciencia sobre las cuestiones que afectan a los jóvenes y para promover estrategias que les permitan alcanzar su pleno potencial en la sociedad. Los Jóvenes como Agentes de Cambio Inspirando Cambios Globales para el 2024, el Día Internacional de la Juventud se centra en un tema potente: "Celebrando las maneras en que los jóvenes lideran como agentes de cambio para los objetivos mundiales". Este lema resalta la capacidad de la juventud para inspirar y liderar cambios significativos en el mundo. Reconoce su creatividad, ingenio y resiliencia, especialmente en sus esfuerzos para hacer del mundo lugar mejor, abordando desafíos globales y promoviendo el desarrollo sostenible. Desde la Secretaria de Desarrollo Social destacamos y valoramos la voz de los jóvenes

<table>
<tr><td></td><td>del Municipio que nos retan cada día a brindarles mejores oportunidades para sacar adelante sus proyectos de vida. Sin duda, son ellos los abanderados para transformar los problemas en oportunidades.

En ese orden de ideas y con el fin de garantizar espacios de recreación y participación comunitaria se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus respectivos anexos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para “APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION LGTBIQ+ Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN VIGENCIA 2025. ”</td></tr>
<tr><td colspan="2">4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>4.1. OBJETO CONTRACTUAL:</td><td>“APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION LGTBIQ+ Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN VIGENCIA 2025.”</td></tr>
<tr><td>4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CLAISIFICADOR UNSPSC</th></tr>
<tr><td>81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>14: tecnologías de fabricación</td><td>16: manejo de cadena de suministro</td><td>01: Logística</td><td>81141601</td></tr>
<tr><td>80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16: Actividades de ventas y promoción de negocios.</td><td>07: Gestión de eventos</td><td>80141607</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>El contratista se compromete con EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (Cesar), a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE JUEGOS AUTOCTONOS POBLACION LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2025</td></tr>
</table>

IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	Coordinador logistico	Und	1
2	Hidratación - Botella de Agua contenido neto 300 ml refrigerada en cabas con hielo.	Global	1
3	Refrigerio (Sandwich, de jamon, queso y pollo con mix de vegetales y una bebida fria)	Und	35
4	Alquiler de sonido (micrófonos, consola, dos amplificadores de salida de audio.	Und	1
5	Decoración torre y arcos de de globos, con set de fotografia, banderas que identifique la poblacion LGTBIQ+.)	Und	1
6	ALMUERZO (plato especial con sopa q tenga proteina, carbohidratos, ensalda y bebida fria)	Und	35
7	Pasabocas, (dedos de queso y bocadillo, carne, empanadas)	Global	1
8	INSENTIVO (ANCHETA) para todos los participantes en los juegos autoctonos-tradicionales	Und	35
9	Alquiler de carpa instalada en sitio	Glb	1
10	Alquiler de sillas y mesas	GL	1
11	Alquiler de juegos autóctonos-tradicionales, (Juego de rana, cancha de minitejo, domino, parques, ajedrez, UNO)	Und	1
12	Profesional en Salud (psicólogo, enfermero, entre otros)que brinde capacitación en manejo de emociones, motivación entre otras temáticas referentes a la actividad	Und	1

APOYO LOGÍSTICO PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.			
IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	Apoyo logístico	Und	2
2	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA DE 360 ML X 30 UND) REFRIGERADA	Und	50
3	DORSALES PARA LOS ATLETAS (con logo de la semana de la juventud, CMJ)	Und	150
4	PREMIACION, BONO REDIMIBLE	Und	4
5	MEDALLAS EN ACRILICO DOBLE, FULL COLOR PERZONALIZADA	Und	150
6	ESTRUCTURA ROMPE TRAFICO PARA SALIDA	Und	1
7	ALQUILER EXPLOSIVOS DE PENTURI	Und	1
RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES			
1	DECORACION: CENTROS DE MESA,MANTELES, ALFOMBRA ROJA, LUCES, VIDEO BEAM, VOLCANES, BANQUIN CON LOGOS,	Und	Global
2	PREMIOS REMIDIBLE (INCENTIVOS)	Und	8
3	BEBIDAS: coctel de frutas servido en vaso	Und	120
4	COMIDA: CENA (PROTEINAS, ENLASADA, CARBOHIDARTO)	Und	60

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.

	3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de APOYO LOGISTICO que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE JUEGOS AUTOCTONOS POBLACION LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2025					
IT	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1	Coordinador logistico	Und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	Hidratación - Botella de Agua contenido neto 300 ml refrigerada en cabas con hielo.	Global	1	$ 150.000	$ 150.000
3	Refrigerio (Sandwich, de jamon, queso y pollo con mix de vegetales y una bebida fria)	Und	35	$ 12.000	$ 420.000
4	Alquiler de sonido (micrófonos, consola, dos amplificadores de salida de audio.	Und	1	$ 700.000	$ 700.000
5	Decoración torre y arcos de de globos, con set de fotografia, banderas que identifique la poblacion LGTBIQ+.)	Und	1	$ 650.000	$ 650.000
6	ALMUERZO (plato especial con sopa q tenga proteina, carbohidratos, ensalda y bebida fria)	Und	35	$ 28.000	$ 980.000
7	Pasabocas, (dedos de queso y bocadillo, carne, empanadas)	Global	1	$ 100.000	$ 100.000
8	INSENTIVO (ANCHETA) para todos los participantes en los juegos autoctonos-tradicionales	Und	35	$ 100.000	$ 3.500.000
9	Alquiler de carpa instalada en sitio	Glb	1	$ 200.000	$ 200.000
10	Alquiler de sillas y mesas	GL	1	$ 200.000	$ 200.000
11	Alquiler de juegos autoctonos-tradicionales, (Juego de rana, cancha de minitejo, domino, parques, ajedrez, UNO)	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
12	Profesional en Salud (psicologo, enfermero, entre otros)que brinde capacitacion en manejo de emociones, motivacion entre otras tematicas referentes a la actividad	Und	1	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL					**$ 10.000.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.					
IT	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1	Apoyo Logistico	Und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
2	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA DE 360 ML X 30 UND) REFRIGERADA	Und	50	$ 7.000	$ 350.000
3	DORSALES PARA LOS ATLETAS (con logo de la semana de la juventud, CMJ)	Und	150	$ 3.000	$ 450.000

4	PREMIACION, BONO REDIMIBLE	Und	4	$ 120.000	$ 480.000
5	MEDALLAS EN ACRILICO DOBLE, FULL COLOR PERZONALIZADA	Und	150	$ 12.000	$ 1.800.000
6	ESTRUCTURA ROMPE TRAFICO PARA SALIDA	Und	1	$ 800.000	$ 800.000
7	ALQUILER EXPLOSIVOS DE PENTURI	Und	1	$ 250.000	$ 250.000
RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES					
1	DECORACION: CENTROS DE MESA,MANTELES, ALFOMBRA ROJA, LUCES, VIDEO BEAM, VOLCANES, BANQUIN CON LOGOS,	Und	Global	$ 1.010.000	$ 1.010.000
2	PREMIOS REMIDIBLE (INCENTIVOS)	Und	8	$ 250.000	$ 2.000.000
3	BEBIDAS: coctel de frutas servido en vaso	Und	120	$ 4.000	$ 480.000
4	COMIDA: CENA (PROTEINAS, ENLASADA, CARBOHIDARTO)	Und	60	$ 23.000	$ 1.380.000
TOTAL					**$ 10.000.000**

<table>
<tr>
<td>5.6.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009.43.02
117</td></tr>
<tr><td>CDP N°</td><td>1201-1</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION:</td><td>SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE.
Tasa Pro-deporte y recreación.</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>01/12/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$20.000.000</td></tr>
<tr><td>AUTORIZADOS POR:</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.7.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td>
<td>EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral.

Notas:
1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades.
2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.8. IMPUESTOS:</td>
<td>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.9
ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR</td>
<td>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición</td>
</tr>
</table>

EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.
Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	➢ Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública. ➢ Formato de Hoja de vida. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar. (Hombres) ➢ Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

	➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ➢ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➢ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➢ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➢ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). **Nota.** • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del ultimo mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

	• Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.Los anexos a la presente invitación pública. ➢ Los demás que se soliciten por la entidad. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. • Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación.
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	**a)** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o en el registro único tributario – RUT, de por lo menos de un (01) año de experiencia general demostrada.

	b) Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas un (01) contrato de apoyo logístico o cuyo objeto sea similar al objeto contractual. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Solo se aceptará experiencia con entidad privada la que acredite contrato con la respectiva factura de la Dian en la fecha respectiva de cada contrato. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones.

	Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

					prestación del servicio							

	IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

6.7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"."

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

	1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **A) SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma, en porcentaje del 10% del precio de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso. **B) CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.	
6.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	**Nombre del funcionario:**	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
	Cargo:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
	Dependencia:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.	
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad	

	del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ**
CARGO:	**SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL**